EXPTE. D- 4195 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Congreso de la Nación Argentina, con el fin de solicitarle que éste propicie la modificación del Código Penal de la Nación Argentina, ley 11.179 y sus modificatorias, a efectos de que las penas contenidas en el Título VI (Delitos contra la Propiedad, Capítulo VII, Daños) y en el Título II (Delitos contra la seguridad pública, Capítulo I, Incendios y otros estragos) sean incrementadas en un tercio en sus mínimo y máximos cuando los bienes afectados o puestos en peligro sean edificios o instalaciones de prestaciones de un servicio de gestión pública de educación o salud.

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. MARIO GUSTAVO VIGNALI
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LUIS A. OLIVER
Diputado
Bloque Cambiemos Bs. As.
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Asistimos desde hace tiempo, no sin azoramiento, al ataque artero y despreciable contra establecimientos educativos en nuestra provincia. En algunos casos, esos ataques se han reiterado contra el mismo establecimiento, importando en cada ocasión daños que no sólo le costaron una sustancial inversión al erario si no que, además, significaron pérdidas de días de clase, días de trabajo de docentes y personal auxiliar y angustia en la comunidad educativa.

Nunca está claro cuál es la intencionalidad de estos ataques. Pero sean cuales sean los motivos por los que se produzcan, estos hechos implican un desafío hacia la sociedad en su conjunto, toda vez que tanto el estado en su patrimonio, los educandos en su proceso de aprendizaje y los docentes en su trabajo habitual, se ven menoscabados en sus derechos a la vez que impedidos de cumplir con sus obligaciones.

Sabemos que el incremento de penas no implica en sí mismo un efecto disuasivo para los que delinquen. Peros estos atentados absurdos y gravosos para el estado y las personas requieren una demostración clara y contundente de la voluntad de la ciudadanía y sus representantes, con el fin exhibir que estos hechos penados ya, contienen el agravante de que las consecuencias de estos reprochables afectan a un muy numeroso conjunto de personas, su devenir diario y estado emocional o, cuando no, hasta patrimonial y económico.

Cómo es dable ver en el proyecto que se acompaña, solicitamos también considerar entre los mismos presupuestos de penalización los catos que se produzcan, también, en edificios o instalaciones que brinden servicios de gestión pública en el área de salud, con el mismo sentido y espíritu de lo anteriormente expresado.

Por las razones expuestas solicito el acompañamiento de este H. Cuerpo, a fin de aprobar el proyecto que se acompaña.